ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

**DECRETO ALCALDICIO N°** 51

**LA LIGUA,** 12 ENE 2026

**MAT: APRUÉBESE** *el Programa:* **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026"**

## VISTOS:

**1°** La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2°** Las Resolución N°36 de 2024 y N°8 del 2025, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4°** Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
**5°** Decreto Alcaldicio N°1.135 de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
**6°** Decreto Alcaldicio N°9753 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
**7°** Programa: **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026".**
**8°** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 11/2026, de fecha 06 de enero de 2026.

## CONSIDERANDO:

**1.-** Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**2.-** Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, el cual obliga al Municipio a contar con el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Social, Técnica y Jurídica, requeridos por los diversos programas habitacionales de la oferta programática anual de SERVIU, ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales, administrativos, y en el proceso de ejecución de las viviendas.

**3.-** Que, el fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S Nº 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

**4.-**Que,la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" – Periodo Enero-Diciembre de 2026",** pretende apoyar la gestión de proyectos para ser postulados a los diversos programas habitacionales, ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales y administrativos ejecución o en proceso de ejecución de viviendas, lo anterior según Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y La SEREMI de Vivienda, por medio del cual la Municipalidad se obliga contar con el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Técnica.

**5.-Por tanto,** y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-Diciembre de 2026",** según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

**2. TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 62.076.456.-** (Sesenta y dos millones setenta y seis mil cuatroceintos cincuenta y seis pesos).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 51

**3. IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

*DISTRIBUCION:*

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Personal y Remuneraciones
3. Dirección de Desarrollo Cominitario
4. Archivo Oficina de la Vivienda (2)

OLA / LVJ

RECIBIDO 07 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M. 13:50

RECIBIDO 09 ENE 2026 08:36 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 08 ENE 2026 18:11 ALCALDIA A.M PM

RECIBIDO 12 ENE 2026 15:06 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

EXAMINADO 07 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

# PROGRAMA:

## "APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA y ENTIDAD PATROCINANTE de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"

## PERIODO ENERO – DICIEMBRE DE 2026

### 1.- NOMBRE DE PROGRAMA:

**"APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA y ENTIDAD PATROCINANTE de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA."**

### 1.1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

Según el Convenio de Marco suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y La SEREMI de Vivienda, se obliga al Municipio a contar con el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Social, Técnica y Jurídica, requeridos por los diversos programas habitacionales de la oferta programática anual de SERVIU, ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales, administrativos, y en el proceso de ejecución de las viviendas.

### 1.2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S N° 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

### 1.3.- DESCRIPCIÓN:

### A.-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROFESIONALES

### ÁREA SOCIAL:

1) Atención presencia y telefónica a la comunidad para la entrega de información referida a subsidios, programas y otros que resuelvan problemas de falta de vivienda y mejoras de ésta: (DS.10, DS27, DS255, DS49, DS1).
2) Diseñar y ejecutar el Plan de Acompañamiento Social (PAS), acompañando y asesorando a cada una de las familias hasta la obtención de sus viviendas y coordinando servicio de post venta. La ejecución del plan en mención es por cada una de las familias beneficiarias, la ejecución del plan de habilitación social parte al inicio de cada una de las obras y culmina 4 meses después de recepcionada y entregada la vivienda a la familia para que sea habitada. Cabe señalar que este plan de habilitación social es aprobado directamente por SERVIU Valparaíso.

3) Diagnostico social de las posibles familias postulantes a diversos programas habitacionales.
4) Encargada de postulación a toda la comunidad habilitada para diversos programas otorgados por el MINVU Valparaíso.
5) Encargada elaboración de expedientes de cobro por Asistencia técnica, social y legal de cada uno de los subsidios trabajados desde su generatriz como Entidad Patrocinante.
6) Encargada portal RUKAN MINVU.
7) Levantamiento en terreno de las diversas demandas de la comunidad urbana y rural entono a vivienda.
8) Asesoramiento para la conformación de nuevos comités de viviendas para futuras postulaciones entorno a construcción de viviendas nuevas, ampliaciones y mejoramientos.
9) Elaboración de módulo social y de asistencia técnica de todas las postulaciones realizadas por la Entidad Patrocinante durante el año.
10) Actividades a fines con el departamento (Talleres con la comunidad, participación en capacitaciones, apoyo a equipo técnico y requerimientos de administración y de coordinadora de la oficina).

**ÁREA TÉCNICA:**

1) Elaboración de expediente técnico vivienda nueva y ampliaciones e ingreso a Dirección de obras municipales, servicio de salud para obtención de permisos de edificación y recepción de todos los proyectos ejecutados.
2) Levantamiento de viviendas existentes e ingreso a Dirección de obras para su regularización y así posibilitar a la comunidad a postular a ampliaciones y mejoramientos de diversas líneas de financiamiento MINVU. Esta ayuda social es entorno a la demanda de la comunidad y según el estado técnico de la vivienda.
3) Elaboración de módulo técnico de todas las postulaciones realizadas por la Entidad Patrocinante durante el año. (Elaboración de planos de demolición, Planimetría arquitectura, arquitectura local, detalles constructivos, accesibilidad universal, planos de ventilación, presupuestos, análisis de precios unitarios, informes de estratigrafías, proyectos alcantarillados presentar a la SEREMI de Salud, proyectos de agua potable y revisor de los proyectos técnicos de especialidades ejecutados por consultores según los diversos llamados de subsidios).
4) Fiscalización de obras en ejecución: obra nueva, mejoramiento, ampliaciones, proyectos DS.27, DS.49, DS.255, DS.10.
5) Elaboración de expediente para generar estados de pago a contratistas según avances de obras de todas las viviendas en ejecución.
6) Elaboración de informes para cierres administrativos de proyectos ejecutados por la Entidad.
7) Actividades a fines con el departamento (Talleres con la comunidad, participación en capacitaciones, apoyo a equipo técnico y requerimientos de coordinadora de la oficina).

**ÁREA ADMINISTRATIVA:**

a) Atención de público en general, entrega de información de los diversos programas habitacionales vigentes, derivación a los profesionales idóneos según consulta y requerimiento de usuarios.
b) Levantamiento información de posibles postulantes año 2026 a los diversos programas habitacionales.
c) Revisión en sistema RUKAN de cada uno de los posibles postulantes para analizar si cumplen con los requerimientos para poder ser incluidos en listado de postulantes a diversos programas habitacionales año 2026 *según sus requerimientos.*
d) Apoyo Subsanación observaciones proyectos según diversas postulaciones.
e) Apoyo a postulación diversos llamados año 2026.
f) Participación en reuniones con la comunidad y según planes de acompañamiento del MINVU.

**B.-OTRAS GESTIONES OFICINA DE VIVIENDA**

**B.1.-CATASTRO DE TERRENOS**: Elaborar un catastro de terrenos para proyectos habitacionales, que se utilizara para -a construcción de viviendas, especialmente viviendas sociales. Este mecanismo buscara asegurar la disponibilidad de terrenos en zonas estratégicas y facilitar el acceso a la vivienda, considerando factores como la ubicación, la infraestructura existente y las necesidades de la población.

**B.2.-COMITES DE VIVIENDA**: Acompañamiento a los Comités de Vivienda en los procesos de postular colectivamente a subsidios o programas para obtener su casa propia.

**B.3.- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

La Oficina de Vivienda se encuentra trabajando en acciones territoriales junto al Equipo de Asentamientos Precarios en el Campamento Vista Hermosa, compuesto por 25 familias.

El Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), busca mejorar la calidad de vida de familias que viven en campamentos. Este programa se enfoca en la radicación de campamentos, priorizando la entrega de soluciones habitacionales dignas e integradas a la ciudad, con urbanizaciones de calidad y acceso a servicios básicos.

El Programa de Asentamientos Precarios es una iniciativa clave del MINVU para abordar el problema habitacional en campamentos y contribuir a la construcción de ciudades más justas e inclusivas.

**B.4.-SUBDIVISIÓN DE PLANO BBNN SECTOR CALETA PICHICUY**

La Oficina de Vivienda está haciendo las gestiones ante la Seremi de Bienes Nacionales apoyando técnicamente una propuesta que permita al Comité Altos de Pichicuy, a modificar el LoteF – Manzana A, del plano de subdivisión elaborado por BBNN, del cual uno de los objetivos es garantizar un Lote que pudiese normalizar la ocupación del Lote F – Manzana A, con el fin de regularizar la ocupación irregular de 60 familias.

**B.5.- Elaboración de proyectos de especialidades complementarios a proyectos D.S. 27/2016**, ejecutados o en ejecución, que hayan sido postulados por la EP Municipal o contado con la gestión por la EP Municipal en el caso de haber sido postulados por otra EP.

**B.6.- Regularización de Equipamiento Comunitario** (Sede Junta de Vecinos u otras organizaciones) para futuras postulaciones a programas de Minvu /Serviu.

**B.7.-** Funciones de **Fiscalización Técnica de Obras** - FTO- par diversos Programas Habitacionales.

**B.8.- PROYECTOS DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO**

Se podrán elaborar Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado a predios factibles de ser beneficiarios con algunos de los Subsidios postulables por la Entidad Patrocinante.

Se podrá elaborar, Proyectos Domiciliarios de Agua Potable y Alcantarillado para los predios que no cuenten con estos servicios, particularmente en aquellos casos que requieran de Proyectos autorizados por la Dirección de Vialidad. Además, se contemplan Proyectos de Extensiones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado cuando se requieran necesariamente para dotar de Arranques de Agua Potable y Uniones Domiciliarias de Alcantarillado.
Los proyectos deberán ser elaborados según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDDA) y normas vigentes atingentes a esta materia, los cuales puedan ser postulados, a las diversas líneas de financiamiento de diversos organismos del estado o municipal.

**C.-CONTRAPARTE TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES**

Los profesionales a contratar por el siguiente programa cumplirán las funciones de Contraparte técnica de los proyectos y servicios de especialidades requeridos para la elaboración de proyectos habitacionales.
Los proyectos a postular a los diversos programas habitacionales deben contar con los respectivos proyectos de especialidades los cuales deberán ser elaborados por un profesional idóneo según la especialidad: topografía , calculo estructural, proyectos eléctricos, proyectos de gas, entre otros, profesionales que serán contratados para la elaboración de estas consultorías o de servicios necesarios para cumplir con los Estándares y/o Itemizados Técnicos de los Diversos Programas Habitacionales de SERVIU.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

**1.4.- FECHA Y LUGAR:**

Periodo de Ejecución: **Enero – Diciembre 2026**

Lugar de Ejecución: Dependencias Municipales.

**2.- COSTO DEL PROGRAMA**

**2.1.- Cantidad de personal a contratar y gastos administrativos.**

Se contratarán personal Profesional, Técnico y Administrativo para cumplir las funciones correspondientes al presente Programa.

**2.2.- Modalidad de contrato de los Profesionales: Honorarios.**

**2.3.- Fuente de financiamiento: Municipal.**

**2.4.- Costo Total del Programa**

| **1.- COSTO POR CONCEPTO DE PERSONAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ítem** | **Profesión / Especialidad** | **Valor a pagar por mes $** | **MONTO 12 meses ($)** |
| N°1 | Trabajadora Social | $ 1.220.708.- | $ 14.648.496.- |
| N°2 | Ingeniero Constructor | $ 1.220.708.- | $ 14.648.496.- |
| N°3 | Ingeniero Constructor | $ 1.220.708.- | $ 14.648.496.- |
| N°4 | Técnico en Dibujo y Modelamiento Arquitectónico y Estructural. | $ 856.047.- | $ 10.272.564.- |
| N°5 | Administrativo | $ 654.867.- | $ 7.858.404.- |
| | | **COSTO TOTAL PROGRAMA** | **$ 62.076.456.-** |

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**V° B°**
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

**V° B°**
**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

**ÓSCAR LIELMIL ARIAS**
**OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA**
**UNIDAD RESPONSABLE**

**La Ligua, diciembre 2025.-**

RECIBIDO
18:11
07 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM



EXAMINADO
07 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°11/2026**

**DANIELA IBACACHE GODOY,** Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Apoyo a la Gestión Oficina de la Vivienda y entidad patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua", por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $62.076.456.- (Sesenta y dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

**DANIELA IBACACHE GODOY**
**Presupuesto y Contabilidad (s)**
**Ilustre Municipalidad de La Ligua**

**La Ligua, 06 de Enero del 2026.-**